Asunción, 23 de Mayo del 2014

Señores
Oferentes
Presente

ADDENDA Nº 01/2014

La Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República introduce la siguiente modificación a la CARTA DE INVITACION CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA **N°10/2014 ID Nº 275195** para el ***"Servicio de Recarga de Extintores y Adquisición de Pinturas"*** - CONTRATO ABIERTO, en la cual se modifica:

1- **Carga de Propuestas, Punto 13 del Anexo B** quedando de la siguiente manera:

13. Carga de Propuestas:

Cuando se trate de prestación de servicios por contrato abierto por monto mínimo y máximo, el Oferente cargará sus propuestas incluyendo solamente el precio unitario de cada servicio solicitado.

2- **Experiencia y Capacidad Técnica, Punto 2, apartado C del Anexo C,** quedando de la siguiente manera:

i. Presentar datos actualizados de clientes a quienes haya proveído la prestación de servicios y/o suministro de bienes similares al objeto del llamado, (como mínimo 2).

ii. Demostrar experiencia, dentro de los **dos (2) últimos años (2012-2013)** de la prestación de este tipo de servicios y el suministro de los bienes , dentro del territorio nacional; a través de facturas de servicios y/o contratos y/u órdenes de trabajo/servicio. La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compra/servicio, deberán representar como mínimo el **treinta por ciento (30%)** del monto máximo de los lotes ofertados en el llamado de referencia. Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de prestación de servicios y/o suministro de bienes similares.

iii. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

iv. Asimismo, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

3- **OTROS DOCUMENTOS, Apartado V del Anexo F,** quedando de la siguiente manera:

i. **Presentar datos actualizados de clientes** a quienes haya proveído la prestación de servicios y/o suministro de bienes similares al objeto del llamado, **(como mínimo 2).**

ii. Demostrar **experiencia, dentro de los dos (2) últimos años (2012-2013)** de la prestación de este tipo de servicios y el suministro de los bienes , dentro del territorio nacional; a través de **facturas de servicios y/o contratos y/u órdenes de trabajo/servicio.** La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de

compra/servicio, deberán representar como mínimo el **treinta por ciento (30%)** del monto máximo de los lotes ofertados en el llamado de referencia. **Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas deberán ser de prestación de servicios y/o suministro de bienes similares.**

iii. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

iv. Asimismo, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

.....

Lic. Lilian María Recalde González
Directora de UOC
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia